

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

Informe de Auditoría Operativa y de Gestión de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria relativo al ejercicio 2015.

1. Introducción

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye la Ley 1/2015 en el Capítulo IV del Título VI, con el objeto de comprobar que el funcionamiento del sector público de la Generalitat se ajusta a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (en adelante “La Agencia”), en colaboración con la firma de auditoría PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. en virtud del contrato CNMY14/INTGE/32 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, actualmente Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorías correspondientes al ejercicio 2016.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 13 de junio de 2016, se emite informe de auditoría operativa y de gestión con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede estimar parcialmente las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

2. Consideraciones Generales

Ente auditado: Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria.

Código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat para 2015: Sección 05; Entidad 00091.

Conselleria de adscripción: Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (actualmente, sección 12).



Tal y como se establece en el artículo tercero del Decreto 123/2006, de 8 de septiembre, del Consell por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, los fines de la Agencia son la ejecución de las políticas de fomento del sector agrario que establezca la Conselleria competente en materia de agricultura y ganadería y especialmente, la gestión ágil, eficaz y eficiente de las líneas de ayuda establecidas en el marco de dichas políticas. El artículo cuarto del mismo decreto describe las funciones propias de la Agencia y que se detallan a continuación:

1. La ejecución de las medidas de intervención y regulación de los mercados de productos agrarios en la Comunitat Valenciana.
2. Las demás funciones derivadas de su condición de Organismo Pagador de las ayudas comunitarias en las que la Generalitat tenga la competencia de gestión, resolución y pago.
3. Programación, análisis y seguimiento de los fondos agrarios de la Unión Europea.
4. La gestión de todas las medidas de fomento agraria que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Con la nueva definición del sector público instrumental que realiza la Ley 1/2015, de 6 de febrero, la Agencia se configura como organismo autónomo, siendo el nivel de participación de la Generalitat Valenciana en los fondos propios de la Agencia es del 100%.

El Director de la Agencia es D. Francisco Rodríguez Mulero, Secretario Autonómico de Agricultura y Desarrollo Rural, es quien tiene la responsabilidad de la formulación de las cuentas anuales.

3. Objetivo y alcance.

La auditoría operativa tiene como objetivo la valoración de los sistemas y procedimientos establecidos por la Agencia para la realización de sus actividades de forma eficaz, eficiente y económica.

En cuanto al alcance del trabajo, resumimos a continuación el análisis llevado a cabo:

A. Procedimientos de gestión de la entidad auditada.

Revisión del manual de procedimientos vigente y su correcta aplicación. Comprensión de los controles implementados por la dirección de la Agencia y verificación de si están funcionando correctamente.

Revisión de los controles de evaluación y seguimiento a nivel de dirección, así como identificación de los distintos riesgos e ineficacias existentes en los procesos de gestión revisados y análisis de si las causas que puedan originar los mismos son imputables a los procedimientos utilizados o a la organización de los recursos disponibles.



B. Análisis de las partidas contables de Servicios de profesionales independientes, dietas y gastos de desplazamiento.

Realización de procedimientos analíticos sobre la partida de servicios exteriores. Selección para la realización de pruebas en detalle de las partidas de servicios profesionales independientes, dietas y gastos de desplazamiento y verificación de la utilización de tarjetas de crédito o débito con cargo a cuentas de la Generalitat Valenciana o su sector público como medio de pago de estos gastos.

Obtención de una muestra representativa de las transacciones incluidas en las anteriores partidas y realizar un análisis centrado en verificar la necesidad del gasto, su adecuada justificación y si su importe resulta desproporcionado en relación con los fines pretendidos y con los principios de buena gestión.

C. Revisión de la ejecución de los pagos asociados a la finalización del PDR 2007-2015 para verificar si se cumple y aprovecha la financiación planificada antes que finalice el 31 de diciembre de 2015.

Análisis de la completa ejecución de los pagos asociados a la finalización del PDR antes del 31 de diciembre de 2015 en base a las directrices sobre financiación contenidas a él mismo.

D. Análisis sobre el reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad de conformidad con la normativa vigente.

Análisis de si la Agencia ha cumplido adecuadamente sus obligaciones en la aplicación del Decreto 204/1990, del Consell, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital, El análisis será realizado conforme a la instrucción de la Intervención General de la Generalitat de fecha 10 de noviembre de 2015.

4. Resultados del trabajo.

Los trabajos de auditoría operativa y de gestión realizados se reflejarán, al menos, en los siguientes apartados:

A. Análisis de los procedimientos de gestión de la entidad auditada.

Se ha realizado la revisión del manual de procedimientos de la Agencia en su versión 2 (8 de febrero de 2012) al objeto de analizar los procedimientos descritos incluidos en el mismo y que son los siguientes:

- I. Plan de Cuentas.
- II. Registro de Beneficiarios.
- III. Propuesta de pago.
- IV. Ordenación de pagos.
- V. Contabilidad de pagos.
- VI. Declaración de gasto.
- VII. Recuperación de pagos indebidos y derivación de responsabilidad.
- VIII. Garantías.
- IX. Información financiera.
- X. Cuenta anual.
- XI. Convenio de prefinanciación.
- XII. Gestión presupuestaria.



En base a las entrevistas mantenidas con el personal clave (Subdirectora de la Agencia y Jefe del Servicio Económico Financiero) consideramos que los procedimientos regulados en este manual son apropiados para la gestión de la Agencia, no obstante, consideramos que el mismo debería ser actualizado con el objeto de adaptarse a lo establecido en R(UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común y en los demás Reglamentos de la Comisión que lo completan.

Sobre los procedimientos descritos en dicho manual se ha seleccionado para analizar su eficacia mediante el testeado de pruebas de control el procedimiento de Recuperación de pagos indebidos y derivación de responsabilidad. Consideramos este procedimiento uno de los más relevantes dentro de los desarrollados por la entidad por la importancia que conlleva la gestión y control de recursos por cuenta de otros entes públicos en el caso de detectarse pagos indebidos a los beneficiarios de ayudas sobre los que se ha de proceder a la recuperación de los mismos.

Para validar el procedimiento se ha procedido a estratificar el detalle de pagos indebidos pendientes de recuperar seleccionando un total de 34 expedientes según se detalla a continuación:

Irregularidades relacionadas con pagos financiados con fondos europeos que no se hayan en vía ejecutiva: Se han seleccionado 1 expediente.

Irregularidades relacionadas con pagos financiados con fondos europeos que se hayan en vía ejecutiva: Se han seleccionado 27 expedientes.

Pagos indebidos por errores administrativos relacionados con pagos financiados con fondos europeos: Se han seleccionado 6 expedientes.

Sobre los expedientes indicados se ha verificado que:

La información recogida en el Registro Único de Deudores sea exacta y completa.

Adecuado registro de los importes correspondientes a sanciones e intereses.

Existencia de informe en el que se justifique el motivo del pago indebido y el cálculo del reintegro reclamado.

Existencia de comunicación a la OLAF (Oficina Europea de Lucha contra el fraude) en el caso de irregularidades detectadas superiores a diez mil euros.

Que los beneficiarios que tengan irregularidades pendientes de recuperación no hayan percibido ningún tipo pago por ayudas desde que haya sido identificado el pago indebido.

Del análisis realizado no se han identificado riesgos e ineficacias significativas.

B. Análisis de las partidas contables de Servicios de profesionales independientes, dietas y gastos de desplazamiento.

Se ha procedido a realizar un análisis de aquellos gastos incluidos dentro del epígrafe Servicios exteriores que recoge un importe de 754.180,17 euros.

| | Total gasto Euros |
|----------------------------------------------|------------------------------|
| Servicios Exteriores | |
| 623 - SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES | 240.789,95 |
| 629 - OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN | 513.390,22 |
| | 754.180,17 |



El epígrafe 629 se compone de gastos relacionados con liquidaciones por investigaciones de la comisión y otras correcciones financieras por importe de 508.420,75 euros, 4.945,55 euros en concepto de indemnizaciones por razón de servicio y 23,92 euros de otros gastos. El epígrafe servicios profesionales independientes se desglosa más adelante.

Se han realizado de procedimientos analíticos sobre servicios exteriores cuyo importe asciende a 754.180,17 euros frente a un gasto de 280.250,88 euros en 2014. La principal variación se debe al aumento otros gastos de explotación derivado de las correcciones financieras comunicadas por la Comisión Europea en 2015.

Sobre la partida de servicios de profesionales independientes, la Agencia contabiliza aquellos gastos relacionados con trabajos realizados por otras empresas. Se produce un aumento de los gastos, 240.789,95 euros en 2015 frente a 174.454,34 euros en 2014, debido al incremento de los importes asociados a la contratación de servicios para la atención a los usuarios del sistema de información CPR. Adicionalmente, se han adjudicado un total de 8 contratos cuyo gasto asociado es superior a las adjudicaciones realizadas en 2014. Los contratos adjudicados durante el ejercicio han sido objeto de estudio en la auditoría de cumplimiento.

Sobre las partidas de gasto mencionadas se han realizado pruebas en detalle de revisión de documentación soporte de justificación del gasto de acuerdo con lo establecido en el manual de procedimientos mediante la selección de apuntes de forma aleatoria por importe de 225.386,75 euros, de los cuales 39.202,99 euros correspondían a servicios profesionales independientes y 186.183,76 euros a otros gastos, principalmente correcciones financieras.

De la revisión realizada no se han detectado riesgos o ineficacias.

Por otro lado se revisa el mayor del gasto de servicios de profesionales independientes detectándose los siguientes proveedores de servicios:

| Proveedor de servicios | Total gasto Euros |
|----------------------------------------------------|------------------------------|
| ADDO IMPRESORES S.A.L. | 1.064,80 |
| AUREN AUDITORES VLC SL | 7.260,00 |
| CASTEVILA DISTRIBUCIONES S.L.U. | 551,76 |
| CHIVA JUANES, JOSE ANTONIO | 326,70 |
| COL OF DE INGENIEROS AGRONOMOS DE LEVANTE | 21.876,80 |
| COOPERATIVA VALENCIANA LIMITADA TELE TAXI | 116,50 |
| DATADDEC, S.A. | 83.797,97 |
| EIKON, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INFORMÁTICO, S.L | 2.352,32 |
| ESCRIVA BADIOLA M CARMEN | 206,10 |
| INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS | 15.306,50 |
| MATERIAL Y MECANIZACION DE OFICINAS SL | 35,02 |
| MICROXIME SL EN CONSTITUCION | 265,00 |
| OTROS | 43,65 |
| REDYSER TRANSPORTE SL | 78,96 |
| REGIO PLUS CONSULTING SL | 91.355,00 |
| RICOH ESPAÑA, SLU | 5.947,37 |
| START UP CENTRO DE FORMACION, SL | 6.413,00 |
| VIAJES TRANSVIA TOURS SL | 3.792,50 |
| Total general | 240.789,95 |



Para un gasto de 83.797,97 euros de servicios profesionales independientes correspondientes a los servicios prestados por Datadec, S.A. se ha realizado un análisis tanto de la justificación de la necesidad del gasto como un análisis de la proporcionalidad respecto a los servicios prestados y los fines pretendidos. De la revisión realizada no se han detectado riesgos o ineficacias.

Respecto a los gastos de dietas y gastos de desplazamiento se han identificado las cuentas contables donde se recogen los gastos por este concepto:

| Cuenta contable y concepto | Total gasto Euros |
|-----------------------------------|--------------------------|
| 629 – Dietas y alojamiento | 3.037,51 |
| 629 – Locomoción | 1.908,04 |
| TOTAL | 4.945,55 |

Sobre el gasto anterior se ha seleccionado cuatro apuntes correspondientes a dietas por importe de 1.082,58 euros y dos apuntes correspondientes a locomoción por importe de 550,64 euros. Sobre el gasto analizado se han verificado los siguientes extremos:

- que se justifique la necesidad del gasto identificando el motivo del mismo y el proyecto con el que está relacionado.
- que existe autorización previa por parte del Director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria.
- que existe justificación de la realización del gasto.
- que se respete lo establecido en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, modificado por el Decreto 95/2014, de 13 de junio, del Consell.

De la revisión realizada no se han detectado riesgos e ineficacias.

Por otra parte, a través de la circularización bancaria se ha confirmado la no existencia de tarjetas de crédito vinculadas a la Agencia.

C. Análisis de operaciones singulares de la entidad auditada.

Se ha procedido a seleccionar como operación singular del ejercicio 2015 la adecuada ejecución del gasto previsto en el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, el cual finaliza en el presente ejercicio, motivo por el cual la Agencia, como Organismo Pagador de ayudas financiadas con fondos FEADER, debe justificar una adecuada ejecución del plan de financiación previsto en dicho programa.

Para realizar el análisis se ha procedido a verificar el gasto acumulado declarado por la Agencia del período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2015 por periodo y por eje y se ha comprobado si el mismo respeta el plan de financiación establecido en el PDR 2007-2013 en vigor, correspondiente a la 5ª modificación aprobada por el Comité de Seguimiento de 12 de junio de 2013 y la norma transitoria del Reglamento Delegado (UE) nº 907/2014 de la Comisión.

Del análisis descrito no se han desprendido riesgo ni ineficiencias.



D. Análisis sobre el reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad de conformidad con la normativa vigente.

Durante el ejercicio 2015, la Agencia ha cumplido adecuadamente sus obligaciones en la aplicación del Decreto 204/1990, del Consell, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.

El Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital, establece que la Agencia deberá reintegrar aquellas subvenciones concedidas por la Generalitat que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio.

A continuación procedemos a presentar un cálculo de las subvenciones no aplicadas por la Agencia atendiendo a la instrucción de la Intervención General de la Generalitat de 10 de noviembre de 2015 sobre el reintegro de transferencias corrientes y de capital.

Para el cálculo del mismo se procederá a disminuir el importe de las transferencias corrientes destinadas a financiar operaciones o actividades no singularizadas que se hayan aplicado al resultado del ejercicio por el importe de aquellos gastos generales que estén financiando. Asimismo se incluye el importe de los gastos e ingresos vinculados a la ejecución o desarrollo de actividades financiadas mediante subvenciones finalistas de cara a alcanzar el excedente de subvenciones recibidas que no hayan sido aplicadas a su fin.

A. Transferencias de capital:

| | | Importe € |
|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| A | (+)Importe de las obligaciones reconocidas capítulo 7 por la GV | 18.518.940,00 |
| B | (-)Inversiones realizadas por la entidad financiadas con la subvención (exigibilidad equivalente a fase presupuestaria OK) | 394.519,85 |
| C | (-)Subvenciones de capital concedidas por la entidad financiadas con la subvención (exigibilidad equivalente a fase presupuestaria OK) | 3.673.641,64 |
| D (A-B-C) | Importe a reintegrar por aplicación del D204 (si es positivo) | 14.450.778,51 |



B. Transferencias corrientes:

| | | Importe € |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| A | (+)Importe de las obligaciones reconocidas capítulo 4 por la GV | 11.469.850,00 |
| B | (-)Importe total de las obligaciones reconocidas capítulos 1 a 4 por la entidad | 6.701.431,30 |
| C | (+)Importe de las obligaciones reconocidas capítulos 1 a 4 vinculadas a PGFA | - |
| D (B+C) | Obligaciones reconocidas por la entidad ajustadas | 6.701.431,30 |
| E | (-) Ingresos propios totales de la entidad | 523.914,10 |
| F | (+) Ingresos propios que financian gastos de capital (ver resultado negativo análisis transferencias de capital) | |
| G (E+F) | Ingresos propios de la entidad ajustados | 523.914,10 |
| A-D-G | Importe a reintegrar por aplicación del D204 (si es positivo) | 5.292.332,80 |

Por tanto, la Agencia debe reintegrar, por la vía de la aplicación del Decreto 204/1990 correspondiente al ejercicio 2015 14.450.778,51 y 5.292.332,80 de transferencias de capital y corrientes respectivamente. La Agencia ha tenido en cuenta lo previsto en el Decreto 204/1990 del Consell reconociéndose en una cuenta acreedora la parte a reintegrar de las subvenciones que no han sido destinadas a su finalidad.



5. Conclusiones.

No se han detectado irregularidades o debilidades que requieran la adopción de medidas correctoras por parte de los responsables de la Agencia.

6. Recomendaciones.

Los resultados del análisis realizado son satisfactorios, no obstante, se recomienda se realice una actualización del Manual de Procedimientos en vigor que recoja las novedades introducidas por el R (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común y en los demás Reglamentos de la Comisión que lo completan.

27 de junio de 2016

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. INTERVENCION GENERAL DE LA GENERALITAT

Fdo.: Ferrán Rodríguez

Fdo.: Ignacio Pérez López
VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORIAS